

Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 148/2017

La Paz, 22 de mayo de 2017

REF.: DECRETO SUPREMO N° 3189 DE 17/05/2017, QUE MODIFICA EL PARÁGRAFO II DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO SUPREMO N° 0181 DE 28/06/2009, NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 3189 de 17/05/2017, que modifica el Parágrafo II del Artículo 30 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

María de Fátima Peñalosa Choque
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

MFPCH/dja.
cc. archivo





GACETA OFICIAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 0966

La Paz - Bolivia 17 de mayo de 2017

Contenido

DECRETOS

3181

3182

3183

3184

3185

3186

3187

3188

3189

3190

ERRATAS

Rev. N° 0007

RESOLUCIONES

SUPREMAS

05/2005 al 20543

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

DECRETOS

- 3181 11 DE MAYO DE 2017** .- Designa MINISTRO INTERINO DE LA PRESIDENCIA, al ciudadano FERNANDO HUANACUNI MAMANI, Ministro de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular.
- 3182 11 DE MAYO DE 2017** .- Designa MINISTRO INTERINO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, al ciudadano ROBERTO IVÁN AGUILAR GÓMEZ, Ministro de Educación, mientras dure la ausencia del titular.
- 3183 11 DE MAYO DE 2017** .- Designa MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO, al ciudadano REYMI LUIS FERREYRA JUSTINIANO, Ministro de Defensa, mientras dure la ausencia del titular.
- 3184 12 DE MAYO DE 2017** .- Designa MINISTRO INTERINO DE DEFENSA, al ciudadano Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Ministro de Gobierno, mientras dure la ausencia del titular.
- 3185 16 DE MAYO DE 2017** .- Designa MINISTRO INTERINO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA, al ciudadano RAFAEL ALARCON ORIHUELA, Ministro de Energías, mientras dure la ausencia del titular.
- 3186 17 DE MAYO DE 2017** .- Autoriza al Fondo de Desarrollo Indígena, transferir recursos para la ejecución de programas y proyectos de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes.
- 3187 17 DE MAYO DE 2017** .- Tiene por objeto:
- Modifica el Artículo Único del Decreto Supremo N° 1536, de 20 de marzo de 2013 que modifica el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 27302;
 - Complementa los Artículos 7 y 29, y modificar el Artículo 30 del Reglamento de Precios y Tarifas aprobado por Decreto Supremo N° 26094.



GACETA OFICIAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



- 3188 **17 DE MAYO DE 2017** .- Autoriza al "Comité Organizador de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018", incrementar las subpartidas 25210 "Consultorías por Producto" en Bs463.680.- y 25220 "Consultores Individuales de Línea" en Bs3.086.100.-, financiados con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación", a través de un traspaso presupuestario interinstitucional del Tesoro General de la Nación - TGN, destinado a la planificación, organización, dirección y realización de los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.
- 3189 **17 DE MAYO DE 2017** .- Modifica el Parágrafo II del Artículo 30 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- 3190 **17 DE MAYO DE 2017** .- Conformar la comisión de la Conferencia Mundial de los Pueblos "Por un mundo sin muros hacia la ciudadanía universal", y autoriza el financiamiento para su desarrollo, a celebrarse en el Departamento de Cochabamba - Bolivia, del 20 al 21 de junio de 2017.



I
I
a
C
C
I
I
I
I
d
C
T
2
d
c
d
b
SI



DECRETO SUPREMO N° 3189
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que el inciso a) del Artículo 20 de la Ley N° 1178, establece que los sistemas serán regidos por los Órganos Rectores, cuyas atribuciones entre otras, se encuentra la de emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema.

Que el inciso d) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, dispone que es atribución del Ministro de Economía y Finanzas Públicas, entre otras, la de ejercer las facultades de autoridad fiscal y órgano rector de las normas de gestión pública.

Que el inciso a) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Órgano Rector tiene entre otras, la atribución de revisar, actualizar y emitir las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS y su reglamentación.

Que con el propósito de fomentar la creación de empleos para las bolivianas y bolivianos, es necesario emitir el presente Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Parágrafo II del Artículo 30 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, con el siguiente texto:

“II. Para obras se aplicarán uno de los siguientes márgenes de preferencia y factores de ajuste:

- a) **Por empresa nacional:** En las modalidades de ANPE y Licitación Pública, se aplicará un margen de preferencia del cinco por ciento (5%) con un factor numérico de ajuste de noventa y cinco centésimos (0,95), en los siguientes casos:*



- i) *A las propuestas de empresas constructoras, donde los socios bolivianos tengan una participación de acciones igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%);*
 - ii) *A las propuestas de asociaciones accidentales de empresas constructoras, donde los asociados bolivianos tengan una participación en la asociación igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%).*
- b) **Por generación de empleo:** *En la modalidad de Licitación Pública, se otorgará el margen de preferencia por generación de empleo al proponente que aplique la siguiente fórmula, al momento de elaborar su propuesta:*

$$m_p = \frac{\sum_{i=1}^{i=k} S_i * t_i}{mpe} * 100$$

m_p = *márgen de preferencia solicitado por el proponente*

S_i = *El salario del i - ésimo empleado*

t_i = *el tiempo que trabajara el i - ésimo empleado (en meses)*

Si t_i no esta en meses se debe hacer la transformación correspondiente

mpe = *propuesta económica*

$i = 1, 2, \dots, k$ (*número de empleos generados*)

Debiendo considerar los siguientes parámetros, para su aplicación:

- i) *En ningún caso el margen de preferencia deberá sobrepasar el cinco por ciento (5%) de la propuesta económica $m_p \leq 5\%$*
- ii) *Para obtener el factor numérico de ajuste se aplicará la siguiente fórmula:*

$$\text{factor numerico de ajuste} = f_a = 1 - \frac{m_p}{100}$$

- iii) *Los empleos adicionales generados deberán estar claramente identificados en la propuesta técnica.*

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, computables a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, aprobará el modelo de Documento Base de Contratación para la contratación de obras en la modalidad de Licitación Pública.



DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- La supervisión técnica y el fiscal de obra de la entidad contratante estarán a cargo del control de la generación de empleo ofertado por el contratista en su propuesta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- Las convocatorias públicas de contratación de obras en la modalidad de Licitación Pública, iniciados con anterioridad a la vigencia del presente Decreto Supremo, deberán concluir conforme a la normativa vigente al momento de su inicio.

Todas las convocatorias públicas de contratación de obras en la modalidad de Licitación Pública, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, incluyendo segundas o siguientes convocatorias de procesos declarados desiertos y nuevas convocatorias de procesos de contratación de obras en la modalidad de Licitación Pública, se realizarán conforme el presente Decreto Supremo.

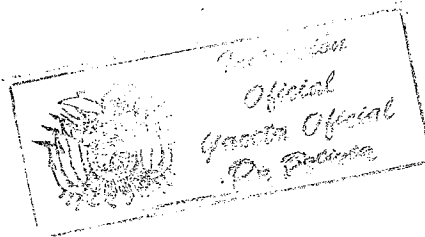
DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- El presente Decreto Supremo entrará en vigencia con la publicación del Modelo de Documento Base de Contratación de Obras, en la modalidad de Licitación Pública, en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas Públicas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Fernando Huanacuni Mamani, René Martínez Callahuanca, Carlos Gustavo Romero Bonifaz **MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE DEFENSA,** Mariana Prado Noya, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Rafael Alarcón Orihuela **MINISTRO DE ENERGÍAS E INTERINO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA,** Eugenio Rojas Apaza, Félix Cesar Navarro Miranda, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez, Ariana Campero Nava, Carlos Rene Ortuño Yañez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocaricó Yana, Wilma Alanoca Mamani, Gisela Karina López Rivas, Tito Rolando Montaña Rivera.



RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS, NO PUEDE REPRODUCIRSE
TOTAL NI PARCIAL EL CONTENIDO DE LA GACETA OFICIAL DE
BOLIVIA, POR PROCEDIMIENTOS
ELECTRONICOS O MECANICOS
COMO FOTOCOPIAS, DISCOS O CUALQUIER OTRA FORMA

PRECIO OFICIAL PARA TODO EL PAIS Bs. 10

Impreso en Bolivia por el
Gaceta Oficial de Bolivia
Director
Calle Moravia 1514
Edificio Gobierno y Justicia
La Paz, Bolivia
Teléfono: 2142639